

ALCALDÍAS

MORALEJA

Edicto

El Ayuntamiento Pleno de esta localidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2007, acordó aprobar inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, con la redacción que consta en el anexo y su exposición pública, por un periodo de 30 días.

En caso que durante el plazo anterior no se presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá aprobada definitivamente la Ordenanza, de forma automática y sin necesidad de un nuevo acuerdo.

ANEXO

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

Artículo 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2.º y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por derechos de examen, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la citada Ley.

Artículo 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de la presente tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la solicitud para concurrir como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o de promoción interna, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos para cubrir en propiedad plazas vacantes de personal funcionario o laboral.

Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas que concurren como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o de promoción interna, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos para cubrir en propiedad plazas vacantes de funcionarios o laborales.

Artículo 4.- CUOTA TRIBUTARIA

Se establece por cada solicitud presentada para participar en una determinada prueba selectiva la tarifa de 18 euros, en concepto de derechos de examen del aspirante que suscriba la misma.

Artículo 5.- BENEFICIOS FISCALES

1.-Estarán exentas del pago de la tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100. Para el disfrute de esta exención se deberá acreditar la citada minusvalía mediante la presentación de certificado expedido por el organismo competente.

2.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 los aspirantes que figuren como desempleados durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación, para lo cual deberán presentar junto con la instancia certificado del SEXPE y vida laboral.

Artículo 6.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el momento de presentación de la solicitud de inscripción en las pruebas selectivas correspondientes.

Artículo 7.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

Los derechos de examen, cuyo pago se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes, se ingresarán en la cuenta que a tal efecto determine el Ayuntamiento, debiendo acompañarse a la solicitud justificante bancario.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

La cantidad abonada únicamente será devuelta si el aspirante no es admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Cualesquiera dudas que pudieran surgir en la interpretación de las normas contenidas en esta Ordenanza serán resueltas por la Presidencia de la Corporación.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Moraleja, 5 de
septiembre de
2007.-La Alcaldesa,
Concepción
González
Gutiérrez. 5646

bil

ANEXO I: PROGRAMA

Tema 1: Características generales del niño y niña hasta los 3 años. Desarrollo cognitivo, lingüístico, social, motor y afectivo en esta etapa. Importancia de la fase de apego.

Tema 2: Educación para la salud. Prevención de accidente, primeros auxilios y enfermedades transmisibles más comunes en el niño de cero a tres años. Profilaxis pasiva y vacuna de las mismas.

Tema 3: Alimentación y nutrición. Necesidades nutricionales en la etapa de cero-tres años. Trastornos infantiles en la alimentación: su abordaje.

Tema 4: Higiene general e individual. La higiene del entorno familiar y escolar. El control de esfínteres, sus trastornos y abordaje.

Tema 5: El descanso infantil: necesidades y ritmos de sueño. Trastornos del sueño en un niño de 0a 3 años y cuidados que requiere.

Tema 6: Hábitos de autonomía personal relacionados con actividades de la vida cotidiana, la alimentación, el sueño, la higiene y el vestido. Programa, entrenamiento y evaluación de hábitos.

Tema 7: Clasificación del maltrato infantil. Indicadores físicos, conductuales y emocionales en el maltrato físico y en la negligencia.

Tema 8: El período de adaptación del niño/a al Centro de Educación Infantil: Criterios de organización. El papel del/a IEl durante este periodo.

Tema 9: La organización espacial de un Centro de Educación Infantil. Criterios para una adecuada distribución espacial.

Tema 10: La organización temporal de un Centro de Educación Infantil: Criterios para una adecuada distribución temporal. Ritmos y rutinas cotidianas.

Tema 11: Materiales para trabajar en la educación infantil. Material didáctico. El mobiliario. Disposición, uso y conservación.

Tema 12: El juego como elemento de desarrollo del niño en sus distintas etapas evolutivas. El juego como recurso psicopedagógico. Teorías sobre el juego y las diferentes clasificaciones.

Arroyomolinos a 15 de mayo de 2009.- El Alcalde, Manuel Molero Bernalte.

3643

DELEITOSA

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25/05/2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de I FASE CONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.-
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Deleitosa
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
2. Objeto del contrato.-
IFASE CONSTRUCCIÓN DE VELATORIO MUNICIPAL
3. Tramitación, procedimiento.-
 - a) Tramitación: urgente
 - b) Procedimiento: negociado sin publicidad
4. Tipo de licitación.-
55.144,75 euros y 8.823,16 euros de IVA
5. Adjudicación Provisional.-
 - a) Fecha: 21 de mayo de 2009
 - b) Contratista: CONSTRUCCIONES JJCB, S.A.,
 - c) Nacionalidad: española
 - d) Importe de adjudicación: 55.144,75 euros de precio y 8.823,16 euros de IVA

En Deleitosa a 25 de mayo de 2009.- El Alcalde, José Luis Robledo Rodríguez.

3640

MORALEJA

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 3 de abril de 2009, no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente TASA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, cuyo texto íntegro, se publica a continuación y que es el siguiente:

6.- MODIFICACIÓN TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.

«Artículo 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos de la Tasa las personas físicas que concurran como aspirantes a concursos, oposiciones y concursos-oposiciones, sean de carácter libre o de promoción interna, que convoque este Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos en cualquier proceso selectivo de personal».

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de

Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja, 22 de mayo de 2009.- LA ALCALDESA, Concepción GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

3622

SANTIBÁÑEZ EL ALTO

Edicto

Por D. SANTIAGO GONZÁLEZ BORREGO, se ha solicitado licencia para EXPLOTACIÓN AVÍCOLA, con emplazamiento en las parcelas 368, 369, 373, 374 y 375 del polígono 6 de Santibáñez el Alto.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Santibáñez el Alto, 21 de mayo de 2009.- El Alcalde.

3642

VALENCIA DE ALCÁNTARA

Por D. LUIS CÁNDIDO MORENO MORGADO actuando en nombre y representación de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA, se ha solicitado licencia para legalización de Apertura de ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES, con emplazamiento en RIVERA DE AVID (DEHESA DE LOS CABALLOS) de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, y del decreto 18/2009 de 6 de febrero de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se simplifica la tramitación administrativa de las actividades clasificadas de pequeño impacto en el medio ambiente a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Alcántara, 20 de mayo de 2009.- El Alcalde, Luis Cándido Moreno Morgado.

3621

ROMANGORDO

Anuncio

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Bases para la selección y contratación por concurso público de un /una trabajador /a, con la categoría de Cocinero /a a contratar en régimen laboral por un periodo de seis meses, prorrogables por idéntico periodo de tiempo, para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo en la Residencia de Mayores «Pablo Naranjo», de propiedad municipal, quedan expuestas al público durante un plazo de ocho días naturales a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca concurso para llevar a cabo la selección y contratación propuestas, abriéndose un plazo de trece días naturales para la presentación de instancias, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, junto con el modelo de solicitud y el resto de la documentación a aportar.

Romangordo, 25 de mayo de 2009.- La Alcaldesa, Rosario Cordero Martín.

3629

JARAÍZ DE LA VERA

CONVOCATORIA DE PROMOCION INTERNA DE EMPLEADOS PÚBLICOS: ADMINISTRATIVO

BASES

PRIMERA.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de promoción interna, de una plaza de ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, pagas extraordinarias, retribuciones complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordados o pueda acordar.

SEGUNDA.-REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- Tener nacionalidad española o cualquier otra a la que las normas del Estado atribuyan iguales derechos a efectos laborales en la Administración Pública.
- Tener cumplidos los 18 años de edad,
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente, Técnico, o tener una antigüedad de al menos 10 años como funcionario de carrera en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, de este Ayuntamiento

VALVERDE DEL FRESNO

Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía n.º 416/2010, de fecha 7 de diciembre de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra de CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL INTEGRADO EN VALVERDE DEL FRESNO, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA.
 - c) Número de expediente: OBR. NEG. SP. 01/2010.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: CONSTRUCCIÓN DE CENTRO SOCIAL INTEGRADO.
 - b) Lugar de ejecución: VALVERDE DEL FRESNO (CÁCERES).
 - c) Plazo de ejecución (meses): 4 MESES.
 - d) Financiación: FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. RDL 13/2009, de 26 de octubre.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: URGENTE.
 - b) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.
 - c) Forma: OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
4. Adjudicación Provisional.
 - a) Fecha: 07.12.2010.
 - b) Contratista: LUIS ALFONSO TARRO MARTÍN. N.I.F. 70.978.983-V.
 - c) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
 - d) Importe de licitación: 134.124,57 Euros, y 24.142,42 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Importe Total de 158.266,99 Euros.
 - e) Importe de adjudicación: 134.124,57 Euros, y 24.142,42 Euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido. Importe Total de 158.266,99 Euros.

Valverde del Fresno a 9 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Pérez López. Ante mí, El Secretario-Interventor, Raúl Moreno González.

8857

MADRIGALEJO

Anuncio

Habiendo sido elaborado el Padrón correspondiente al 5.º Bimestre de 2010 de los recibos de Abastecimiento de Agua y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, se encuentra de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en su correspondiente Ordenanza, a los efectos de que por los interesados se pueda examinar el documento cobratorio y formular las reclamaciones, reparos o alegaciones oportunas por término de quince días.

Madrigalejo a 13 de diciembre de 2010.- El Alcalde, Tomás Durán García.

8844

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

Intentada sin efecto la notificación de INCOACIÓN del procedimiento para la revocación de autorizaciones de instalación de puesto en el Mercadillo Semanal que se indica, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

INTERESADO: D. MOHAMED MAAROUF
Domicilio: c/ Gonzalo de Córdoba, 40 Montehermoso.

Precepto: Artículo 17 de la Ordenanza de Venta Ambulante.

Lugar donde el interesado puede comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, BOE del 27-11-92):

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE PLASENCIA, Plaza Mayor, 1, Malpartida de Plasencia, Tfno: 927 40 40 24.

Se publica el presente Edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Poniéndose de manifiesto, en calidad de interesado y en trámite de audiencia, durante 15 días, el procedimiento instruido, según establece el artículo 14.6 de la Ley 38/2002, de 9 de mayo, de Comercio de Extremadura.

Malpartida de Plasencia a 10 de diciembre de 2010.- El Alcalde (Ilegible).

8853

MORALEJA

Edicto

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Moraleja, dando cumplimiento al acuerdo adoptado el día 28 de septiembre de 2010, no habiéndose producido alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición pública, HACE SABER: Que ha quedado aprobada definitivamente LA MODIFICACIÓN DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN, cuyo texto íntegro, se publica a continuación y que es el siguiente:

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen con la redacción que a continuación se recoge, ampliando el Artículo 5 con punto 3:

Artículo 5.

3. En los procedimientos de selección para la provisión de puestos de trabajo de carácter temporal estarán exentos del pago de la tasa los aspirantes que acrediten fehacientemente estar desempleados durante el plazo de al menos un mes anterior a la fecha de convocatoria de las pruebas de acceso en las que soliciten su participación.

La situación de desempleo se podrá acreditar, entre otros, adjuntando a la instancia informe o certificado del SEXPE y en todo caso deberán presentar vida laboral actualizada.

Lo que se pone en conocimiento público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el fin de que los interesados puedan interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente.

Moraleja a 2 de diciembre de 2010.- La Alcaldesa, Teresa Roca Gonzalo.

8847

ALCÁNTARA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 1 de Diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio del Bar y servicios de la Casa de Cultura mediante la modalidad de contrato administrativo especial conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Explotación del bar y servicios de la Casa de Cultura.
- b) Lugar de ejecución: Alcántara.
- c) Duración: Cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento abierto.

4- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 6.624 EUROS IVA, el que esté en vigor, por los cuatro años.

5. Garantía exigida: Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir de la publicación del anuncio de licitación.
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alcántara.
 - 1. Dependencia Secretaría.
 - 2. Domicilio Plaza de España.
 - 3. Localidad y código postal. Alcántara 10980.
 - 4. Dirección electrónica. www.alcantara.es

7. Gastos de publicación: A costa del adjudicatario.

Alcántara a 10 de diciembre de 2010.- El Alcalde: Luis Mario Muñoz Nieto.

8874

ALCÁNTARA

Anuncio

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 1 de diciembre de 2010, por medio del presente anuncio se efectúa modificación de la ordenanza fiscal n.º 7 reguladora de la tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público local, conforme a los siguientes datos:

Conectar bajantes a los canalones. Las bajantes conducirán el agua desde el canalón hasta el pavimento. En las zonas donde exista acerado sobresaliendo de la calzada, la bajante podría discurrir bajo este acerado para desaguar a nivel de calzada. De esta forma se evitarían escorrentías fuertes sobre la zona de circulación de peatones.

Alcántara a 10 de diciembre de 2010.- El Alcalde Luis Mario Muñoz Nieto.

8878

PINOFRANQUEADO

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de diciembre del 2010, acordó aprobar el Reglamento regulador del Régimen Interno del centro de día del Ayuntamiento de Pinofranqueado.